

Informe: Puerto Boyacá, dieciséis (16) de marzo de 2023, paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, en el que se avizó no ha sido realizada notificación, para su conocimiento.



MAURICIO ARANGO OROZCO
Asistente Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ
RAD: 1557231840012021-00234-00

Dieciséis (16) de marzo de 2023

Demanda:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS.
RADICADO:	155723184001-2021-00234-00
DEMANDANTE:	ELIZABETH CAÑOLA TOVAR
ADJUDICATARIO:	RICARDO ANÍBAL CAÑOLA TOVAR

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado avizora, que en el auto interlocutorio N° 358 del 16 de noviembre de 2021, el despacho determinó: *“Se ordena notificar este proveído a ARMANDO CAÑOLA TOVAR, RAQUEL CAÑOLA TOVAR y LUIS ALBERTO CAÑOLA TOVAR, quienes según el caso podrán ser designadas como apoyos para la persona titular del acto jurídico. Igualmente, se les correrá traslado de la demanda con el fin de que la contesten en el término de diez (10) días. Para tal efecto se requiere a la demandante con el fin de que aporte sus direcciones físicas o electrónicas”* y a la fecha no se ha realizado dicha notificación la cual es de capital importancia dentro del proceso.

El abogado de pobre de la demandante aportó la dirección física de Armando Cañola Tovar y de Raquel Cañola Tovar. De igual manera informó que el señor Luis Alberto Cañola Tovar falleció.

Por lo anterior notifíquese de manera personal el traslado de la demanda, de su auto admisorio y el informe de valoración de apoyos realizado por la Personería municipal de Puerto Boyacá al señor Armando Cañola Tovar y a la señora Raquel Cañola Tovar.

Se les corre traslado de la demanda con el fin de que la contesten en el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON DE JESÚS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Nº 41 DEL 17 DE MARZO DEL 2023**

**SANDRA CATALINA NIÑO SEGURA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e416ff13b9af318902e0927ff6fe2d9e3f4e7538768e1988267b2ef4e2fb02**

Documento generado en 16/03/2023 04:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>